

1. DESCRIPCIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión “Estación de Intercambio Modal La Cisterna” (en adelante EIMLC) considera el diseño, construcción, equipamiento, explotación y mantención de una Plataforma de Transporte, localizada en el costado oriente de la Estación de Metro La Cisterna, punto terminal de las líneas 2 y 4 A. La estación se encuentra ubicada en la esquina Sur-Oriente de la intersección de Américo Vespucio y Gran Avenida José Miguel Carrera, comuna de La Cisterna.

La EIMLC cuenta con la infraestructura necesaria para posibilitar el intercambio de pasajeros entre distintos modos de transporte, incluyendo además en su interior, diferentes servicios comerciales, tales como supermercado, patio de comidas, bancos, farmacias, entre otros, en un ambiente moderno y seguro.

Actualmente, el proyecto se encuentra en Etapa de Explotación y es operado por la Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.

2. ANTECEDENTES GENERALES

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre del Contrato | Estación de Intercambio Modal La Cisterna. |
| Sociedad Concesionaria | Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. |
| Decreto de Adjudicación | D.S. MOP N°235 de fecha 26-03-2004. |
| Publicación en Diario Oficial | 31-05-2004. |
| *Plazo de la Concesión | 240 meses desde la PSP (25-05-2027). |
| Inicio de la Concesión | 31-05-2004. |
| Presupuesto Oficial | UF 1.150.000 |
| * Puesta en Servicio Provisoria | 26-05-2007. |
| ** Puesta en Servicio Definitiva | 23-01-2008. |
| Convenio Complementario | N°1, aprobado mediante D.S. MOP N°714 de fecha 10-10-2007. |
| Inspector Fiscal de Explotación | Sr. Pablo Basoalto Toledo. |
| Asesoría de Explotación | INGELOG Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A. |



* PSP: Plazo modificado según D.S. MOP N°714 del 10-10-07, tramitado con fecha 31-12-07 y Publicado en el Diario Oficial el 04-01-08.

** PSD: Plazo Modificado mediante Resolución DGOP (Exenta) N°1663 del 25-05-07.

SUPERFICIES DE LA ESTACIÓN DE INTERCAMBIO MODAL LA CISTERNA



| SECTOR | SUPERFICIE (m²) |
|-------------------------------|-----------------|
| Subterráneo S3 | 1.843 |
| Subterráneo S2 | 13.428 |
| Subterráneo S1 | 13.428 |
| Primer Nivel N1 | 13.428 |
| Altillo | 71 |
| Segundo Nivel N2 | 10.929 |
| SUBTOTAL | 53.127 |
| Túneles | 3.263 |
| SUPERFICIE TOTAL EIMLC | 56.390 |

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACION DE INTERCAMBIO MODAL LA CISTERNA

Principales Beneficios de la EIMLC

Los principales beneficios del proyecto para la comunidad son la disminución de los tiempos de transbordo y espera de los pasajeros, permitiendo y simplificando la sincronización de frecuencias de los distintos modos de transporte; la facilitación de la incorporación a los distintos modos de transporte a través de adecuados sistemas de información a los usuarios; la generación de ahorros asociados a los costos sociales (tiempo de los usuarios y de operadores de los servicios de transporte); formación de focos de desarrollo urbano que estimulan la generación de empleos directos e indirectos, entre otros. El edificio cuenta con locales de servicios comerciales y públicos, que permiten aprovechar los tiempos de espera o de circulación de los pasajeros, además de constituir una mejora al entorno.

| NIVEL | SERVICIO |
|-------|---|
| N2 | Estacionamiento Público en General. |
| N1 | Plataforma Buses Interurbanos – Locales Comerciales – Supermercado. |
| S1 | Buses Transantiago Andenes 1 al 10 – Acceso al Metro Líneas 2 y 4 |
| S2 | Buses Transantiago Andenes 11 al 19. |
| S3 | Acceso al Metro Línea 2. |

3. INGRESOS POR CONCEPTO DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN

Ingresos por buses a la EIMLC

A partir del 10 de julio de 2018, la tarifa fue reajustada conforme al Artículo 1.12.3 de las Bases de Licitación, siendo la nueva tarifa de \$6.190 para buses no articulados (tarifa semestre anterior, \$6.100) y \$12.380 para buses articulados (tarifa semestre anterior, \$12.200). Las nuevas tarifas mencionadas, rigen hasta el 09 de enero de 2019.

El número total de buses ingresados a la EIMLC en el mes de agosto de 2018, fue de 74.376, en comparación con el mes anterior que fue de 70.057, lo que indica una variación positiva de 6,2%. En términos pecuniarios, el total cobrado por este concepto para el mes en análisis fue de \$474.803.950 siendo para julio de 2018 de \$444.132.390.

Comparando con igual periodo del año anterior, durante agosto de 2017 ingresaron 76.725 buses a la EIMLC, lo que implica una disminución del 3,1%. En relación al total cobrado, durante agosto de 2017 ascendió a \$470.341.440, cifra que al compararla con lo percibido en el mes informado tenemos un aumento del 0,9%.

Ingresos por Servicios Complementarios

Corresponden a los ingresos provenientes de arriendo de locales comerciales, estacionamientos, publicidad y otros ingresos.

Durante el mes informado, los ingresos por este último concepto ascendieron a \$303.073.347, alcanzando un 39% del total de ingresos percibidos en el mes. Con estos antecedentes se puede señalar que, a partir del último trimestre, los ingresos por Servicios Complementarios en promedio se han mantenido en gran medida cercanos al 40% de los ingresos totales de la Sociedad Concesionaria.

Las entradas económicas totales de la Sociedad Concesionaria durante el mes de agosto de 2018, alcanzaron a \$777.877.297, valor que arrojó un aumento de 3,6%, respecto al obtenido en el mes de julio del año 2018, que correspondió a \$750.556.518.

Las Bases de Licitación de esta Concesión, consideran un subsidio estatal a la Sociedad Concesionaria que se activa sólo si los ingresos por buses a la EIMLC son inferiores al Ingreso Mínimo Garantizado, cuyo valor para el año 2018 es de UF 194.240. La diferencia entre ambos valores constituiría un subsidio a cancelar a la Sociedad Concesionaria. Cabe mencionar que este subsidio ha permanecido sin activarse, es decir, el Estado no ha pagado a la Sociedad Concesionaria por este concepto, desde el año 2010.

4. RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Durante el mes de agosto de 2018 se registraron 12 anotaciones en el libro de reclamos y sugerencias disponible en la EIMLC, que fueron respondidas por la Sociedad Concesionaria al usuario mediante carta certificada, siguiendo el procedimiento establecido para estos casos. Los reclamos consignados, se refieren a problemas de los usuarios relacionados con niveles de servicio en locales comerciales y la Sociedad Concesionaria.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS

La Sociedad Concesionaria dio cumplimiento al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos, respecto a los procedimientos de emergencias, contingencias, capacitación y las medidas de prevención y control de incendios, aprobados en su oportunidad por el Inspector Fiscal. A pesar de lo anterior, durante el mes de agosto de 2018, se registraron dos accidentes laborales, contabilizados en la siguiente tabla:

| EMPRESA | DOTACIÓN | ACCIDENTE | |
|-------------------------|----------|-----------|------------|
| | | CTP(*) | STP(**)dos |
| Sociedad Concesionaria | 33 | 0 | 0 |
| ISS Servicios Generales | 117 | 2 | 0 |
| SOTESA | 2 | 0 | 0 |

(*) CTP: Con Tiempo Perdido. (**) STP: Sin Tiempo Perdido.

6. ASPECTOS AMBIENTALES

Las principales actividades ejecutadas por la Sociedad Concesionaria, relacionadas con el medio ambiente, corresponden a retiro de basura, barrera sanitaria, mediciones de parámetros ambientales, entre otras. Dichas actividades fueron desarrolladas en conformidad al Programa del Servicio de Aseo, Retiro de Basuras y Control de Plagas.

Asimismo, y dentro del marco de los aspectos ambientales, se dio cumplimiento a la entrega de la información contenida en el Informe Mensual de Gases, mediante el cual la Sociedad Concesionaria comunicó a la Inspección Fiscal los resultados del monitoreo continuo realizado en los andenes de buses, en sectores elegidos por considerarse como desfavorables o potencialmente críticos para los usuarios de la EIMLC.

Material Particulado (PTS - PM10)

Tras la evaluación de los resultados obtenidos, se determinó que los indicadores ambientales promedio se mantuvieron bajo los parámetros de concentración máxima permitida. Por lo anterior, se concluye que, en las condiciones actuales de operación, la EIMLC, cumple con el máximo permisible indicado en el D.S. N°594/99 del Ministerio de Salud para el componente PM10.

Gases (NO2 -CO)

Tras la evaluación de los resultados obtenidos por la Asesoría, se determinó que, del 27 al 31 de agosto, se presentaron peaks por sobre el máximo permitido. Sin embargo, los valores promedio se mantuvieron dentro del rango admisible, por lo que se concluye que, en las condiciones de operación, se cumple con lo indicado a este respecto en el D.S. N°594/99 del Ministerio de Salud para Monóxido de Carbono (CO).

Ruido

De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que los trabajadores al interior del recinto de “Estación de Intercambio Modal - La Cisterna”, ubicados en los niveles S2 y S1, se encuentran expuestos a un Nivel de Presión Sonora menor a 85 dB(A) en 8 horas de exposición, con lo que se cumple con el máximo permisible indicado en el D.S. N°594/99 del Ministerio de Salud referente al agente físico ruido.

Es importante destacar, que durante el desarrollo del servicio de monitoreo de ruido se aprecia un bus con desperfectos mecánicos a metros de donde se ubica el sonómetro, lo cual podría haber incidido en la medición efectuada.

7. EVALUACIÓN DE LA INSPECCIÓN FISCAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

| PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS | EVALUACIÓN |
|---|------------|
| SERVICIOS BÁSICOS OBLIGATORIOS | |
| Mantenimiento Infraestructura. | STD |
| Mantenimiento Equipo Estándar. | STD |
| Mantenimiento del Equipamiento de los Sistemas de Seguridad. | STD |
| Mantenimiento Equipamiento áreas Uso Público. | STD |
| Servicio de Seguridad y Vigilancia. | STD |
| Servicio de Información General al Público. | STD |
| Aseo y retiro de Basuras. | STD |
| SERVICIOS COMPLEMENTARIOS FACULTATIVOS | |
| Área para Servicio de Comunicaciones. | STD |
| Área para Locales Comerciales. | STD |
| Área para Publicidad y Propaganda. | STD |
| Servicios Higiénicos. | STD |
| Estacionamiento Público. | STD |
| STD: Prestación cumple con estándar contractual. | |
| STD/OBS: Prestación cumple con estándar contractual, pero existen observaciones. | |
| SUB/STD: Prestación sub-estándar. | |

